

QUILLOTA, 30 de Enero de 2019
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **01813** MISTOS:

EXENTO: **1184**

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N°11-V/2019 de 28 de enero 2019, de Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar Decreto Alcaldicio pago de viáticos a los funcionarios que allí se detallan;
3. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°767 del 29.01.2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORIZASE cometido funcionario y pago de viáticos a los funcionarios según corresponda:

NOMBRE	RUT	GRADO - ESCALAFÓN	COMETIDO	FECHA	VIATICOS
CAROLINA MATURANA TORO	[REDACTED]	9° E.M. / PLANTA	Reunión de trabajo con SERMECOOP por la licitación del seguro medico complementario de los funcionarios municipales	31.01.2019	\$23.058
ANA DEL CARMEN PONCE SOTO	[REDACTED]	8° E.M / PLANTA	Reunión de trabajo con SERMECOOP por la licitación del seguro medico complementario de los funcionarios municipales	31.01.2019	\$23.058
JUAN CARLOS AROS ASPEE	[REDACTED]	11° E.M / PLANTA	Reunión de trabajo con SERMECOOP por la licitación del seguro medico complementario de los funcionarios municipales	31.01.2019	\$23.058

SEGUNDO: ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Presupuesto 5. Casa del Deporte 6. Archivo de RR.HH.
LMG/DMB/CMT/pjr.-